

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 10 Ext. Especial de 27 de mayo de 2022

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Decreto Presidencial 437/2022 (GOC-2022-608-EXE10)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, VIERNES 27 DE MAYO DE 2022

AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 10

Página 43

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2022-608-EXE10

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Ley 1239, de 2 de diciembre de 1972, crea la “Orden Nacional José Martí”, ratificada por el Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros y a jefes de Estado o de Gobierno por grandes hazañas a favor de la paz y la humanidad; por valiosos y extraordinarios aportes en la educación, la cultura, las ciencias y el deporte; así como por méritos extraordinarios y actitudes destacadas en el trabajo creador.

POR CUANTO: El Ministro de Relaciones Exteriores ha propuesto otorgar dicha Orden al Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores, Seguridad Nacional, Asuntos Legales e Información de San Vicente y las Granadinas, por su contribución al fortalecimiento y ampliación de las relaciones bilaterales con nuestro país y al fomento de la amistad y la fraternidad entre ambos pueblos, por su firme posición de respaldo a la lucha del pueblo cubano contra el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, con condenas explícitas en sus discursos ante la Asamblea General de Naciones Unidas, así como por su activismo contra las injusticias del colonialismo y exigencia de compensación de los horrores de la esclavitud, ejes de su discurso político independentista y antimperialista, y su participación activa en la CELAC, el ALBA-TCP y el Foro de Sao Paulo.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 437

PRIMERO: Otorgar la “Orden Nacional José Martí” a RALPH EVERARD GONSALVES, Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores, Seguridad Nacional, Asuntos Legales e Información de San Vicente y las Granadinas.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de esta Orden, lo cual se efectuará en acto solemne.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 24 días del mes de mayo de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República